

**Informe**

Comparativo de  
Proyectos Legislativos de  
**Boleta Única Papel**

## Introducción

Entre marzo de 2022 y agosto de 2024 fueron presentados en ambas Cámaras del Congreso de la Nación **18 proyectos legislativos** que buscaban modificar el sistema electoral nacional e impulsar la adopción de Boleta Única Papel (BUP).

En junio de 2022 una coalición de bloques opositores logró consensuar, en base a los distintos proyectos, una propuesta en común y dar media sanción al proyecto de BUP con 132 votos a favor en la Cámara de Diputados.

La mayoría se conformó con los votos de Juntos por el Cambio (115), el Interbloque Federal (8), Juntos Somos Río Negro (2), Avanza Libertad (2), La Libertad Avanza (2), Ser (2), y el Movimiento Popular Neuquino, (1). El Frente de Todos y los diputados de la izquierda se opusieron.

El tratamiento en el Senado avanzó recién en enero de 2024 cuando logró dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia y Asuntos Penales del Senado de la Nación. En tanto que las fuerzas provinciales, con apoyo de Unión Por la Patria, impulsaron un dictamen de minoría que proponía modificaciones y adoptaba el modelo santafesino de Boleta Única (Una boleta por categoría).

El 13 de septiembre, después de varias horas de debate, la Cámara alta aprobó el proyecto con modificaciones por 39 votos a favor y 30 en contra (todos de Unión por la Patria). Los cambios realizados por los senadores fueron respecto al diseño y financiamiento de la BUP. En cuanto al diseño se optó por el modelo de Mendoza, es decir, una boleta dividida en filas horizontales para cada cargo electivo y en columnas verticales para cada agrupación política. Además, se eliminó la opción de votar en un casillero la lista completa.

Finalmente, el 1 de octubre la Cámara de Diputados aceptó los cambios introducidos en el Senado y convirtió en ley la Boleta Única de Papel (BUP) con 143 votos afirmativos contra 87 negativos y 5 abstenciones. Este nuevo sistema electoral comenzará a aplicarse desde las elecciones legislativas del 2025. La **Ley 27.781**, que modifica el Código Electoral Nacional, fue publicada en el Boletín Oficial el 18 de octubre de 2024.

El presente informe aborda un relevamiento comparativo de las principales variables de cada uno de los proyectos presentados en estos dos años en ambas Cámaras. En este sentido se evalúa la propuesta de diseño, contemplación de voto en blanco, lista

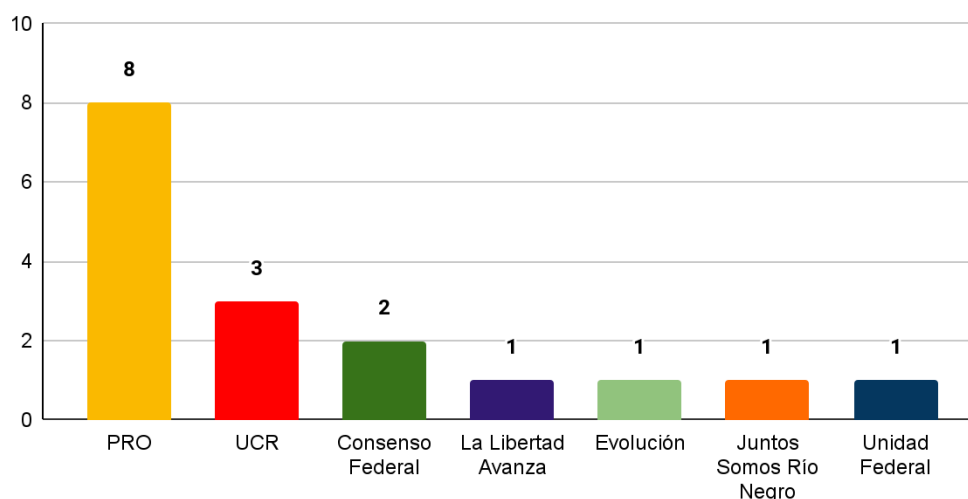
completa, simultaneidad, orden de las agrupaciones, cantidad de candidatos visibles por lista, fotografías, uso de sobre, voto de personas no videntes, afiches de exhibición y caracterización de voto nulo.

## Proyectos presentados por fuerza política

En total, entre marzo de 2022 y agosto de 2024, fueron 18 los proyectos de Boleta Única Papel que fueron presentados en ambas Cámaras. De ellos, 12 fueron presentados en la Cámara de Diputados de la Nación y 6 en la Cámara de Senadores.

De los 18 proyectos, ocho (8) fueron impulsados por el PRO, tres (3) por la UCR, dos (2) por Consenso Federal, mientras que La Libertad Avanza, Evolución, Juntos Somos Ríos Negro y Unidad Federal presentaron un (1) proyecto por bloque.

Cantidad de proyectos de Boleta Única Papel presentados por bloque - Ambas Cámaras hasta el 30 de noviembre de 2024



## Modelo de BUP y diseño

De los proyectos analizados, la mayoría adopta el modelo cordobés de Boleta Única, el cual presenta todas las categorías de cargos a elegir en una única boleta de sufragio. Por otro lado, los proyectos de autoría de Mariana JURI ([933/22](#)) y de Pamela VERASAY

([2182-D-2022](#)) impulsan el modelo mendocino que posee características similares al cordobés con la diferencia de que las agrupaciones políticas se presentan por columnas y las categorías de cargos por filas. En tanto que los restantes, cuyos autores son Alberto ASSEFF ([1932-D-2022](#)), Carolina LOSADA ([306/24](#)) y Mónica SILVA ([357/24](#)) impulsan adoptar el modelo santafesino que corresponde a una boleta única separada por cada categoría a elegir.

### **Modelo Cordobés**

De los proyectos que impulsan el modelo cordobés, la mayoría poseen una descripción generalista del diseño y la composición de la boleta. En todos se establece que la boleta “estará dividida en espacios, franjas o filas horizontales para cada agrupación política que cuente con listas oficializadas de personas propuestas para ocupar los cargos públicos electivos y en espacios, franjas o columnas verticales para cada una de las categorías de cargos electivos”.

En cuanto a las especificaciones técnicas los proyectos más taxativos son el impulsado por Graciela CAAMAÑO ([1921-D-2022](#)) y Florencio RANDAZZO ([1733-D-2022](#)). Ambos establecen que “los nombres de los candidatos impresos no podrá tener un tamaño menor a cuatro milímetros (4mm) y el tamaño de las fotografías de los mismos no podrá ser inferior a un centímetro por un centímetro (1cm x 1 cm)”, la dimensión de los casilleros para marcar la opción “no podrán ser menores a cinco milímetros por cinco milímetros (5mm x 5mm)” y el papel debe ser “obra de sesenta gramos (60gr) o en papel sustituto de similar calidad y apariencia cuyo gramaje no difiera en más o menos del quince por ciento (15%)”.

Las dimensiones de la Boleta para el proyecto de CAAMAÑO no podrá ser menor que 42,00 cm. de ancho y 29,70 cm. de alto, mientras que en el caso del proyecto de RANDAZZO, el tamaño de la Boleta “no deberá menor a las dimensiones propias a una hoja de papel oficio (216 mm de ancho y 330 mm de alto)”. Por otro lado el proyecto de Rogelio FRIGERIO ([1220-D-2022](#)) establece dimensiones no “inferiores a las de 21,59 cm. de ancho y 35,56 cm de alto”.

En cuanto a la información que debe incluir la BUP, en todos los casos se establece que en el frente debe figurar la fecha en que la elección se lleva a cabo, la individualización del distrito, individualización del circuito y el número de mesa. En tanto que en el dorso se incluirán las instrucciones para la emisión del voto y casilleros para que el presidente de mesa o su reemplazante y los fiscales puedan firmar al momento de entregar la Boleta Única al elector.

## Modelo mendocino

Los dos proyectos que buscan establecer el modelo mendocino son impulsados por Mariana JURI ([933/22](#)) y Pamela VERASAY ([2182-D-2022](#)). Ambos establecen que la boleta única de sufragio estará dividida en columnas y filas. Una columna de igual dimensión para cada agrupación política que cuente con listas de candidatos oficializados. Las columnas estarán separadas entre sí por una franja vertical continua de color de aprox. tres milímetros de espesor, a fin de diferenciar nítidamente las agrupaciones políticas que participan del acto electoral. A su vez, las filas se separarán con líneas grises continuas horizontales de aprox. medio milímetro (0,5 mm) de espesor, para los diferentes tramos de cargos electivos”.

En cuanto a la tipografía a utilizar, “las letras que se impriman para identificar a las agrupaciones políticas deberán tener características idénticas en cuanto a su tamaño y forma”. Por otro lado, ambos proyectos indican que en el frente debe figurar la individualización del distrito, la individualización del circuito y la individualización del número de mesa.

En tanto que en el dorso deben ser visibles las instrucciones para la emisión del voto, un casillero habilitado para que el presidente de mesa o su reemplazante puedan firmar al momento de entregar la Boleta Única al elector. En cuanto al papel, señalan que debe ser no transparente y con la indicación gráfica de sus pliegues a fin de facilitar su introducción en la urna. Las Boletas deben estar adheridas a un talón donde se indique serie y numeración correlativa, del cual deben ser desprendidas.

## Modelo santafesino

El modelo santafesino es impulsado por los proyectos de Alberto ASSEFF ([1932-D-2022](#)), Carolina LOSADA ([306/24](#)) y Mónica SILVA ([357/24](#)). En estos casos las especificaciones técnicas de diseño son generales, y es el proyecto de LOSADA el que contiene detalles más específicos. En ese sentido se establece que “*para cada categoría de cargo electivo se debe confeccionar una Boleta Única de Votación*”, en tanto que “*los espacios en cada Boleta Única deben distribuirse homogéneamente entre las distintas listas de candidatos oficializadas de acuerdo con las figuras o símbolos que los identifican*”.

En cuanto al tamaño de cada boleta, se especifica que no debe ser menor que las dimensiones de una hoja A5, “cuando la cantidad de listas a incluir así lo permita”.

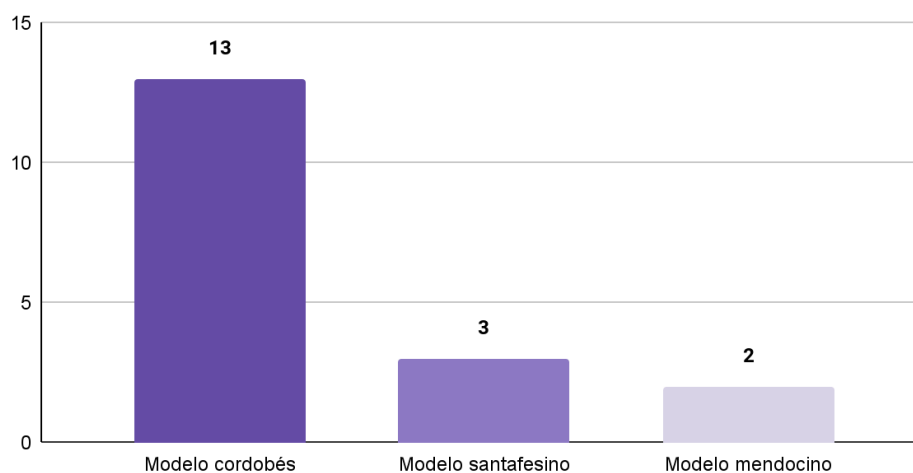
En cada Boleta Única al lado derecho del número de orden asignado se debe ubicar la sigla, monograma, logotipo, escudo, figura, emblema o símbolo partidario y la denominación utilizada en el proceso electoral por el partido político, agrupación o alianza.

A continuación de la denominación utilizada en el proceso electoral por el partido político, agrupación o alianza, se ubicarán los nombres de los candidatos y un casillero en blanco para efectuar la opción electoral. Si el partido político, agrupación o alianza no participa en alguna de las categorías de cargo a elegir, en el espacio correspondiente se incluirá la inscripción “No presenta candidato”.

En caso de votaciones simultáneas, las Boletas Únicas de cada categoría deben ser de papel de diferentes colores siendo determinados y diseñadas por la Cámara Nacional Electoral, quien adaptara dicho modelo de acuerdo con el número de listas que intervienen.

Las Boletas deben estar adheridas a un talón donde se indique serie y numeración correlativa, del cual debe ser desprendida únicamente por la autoridad de mesa el día del comicio; tanto en este talón como en la Boleta Única debe constar la información relativa a la sección, distrito electoral, circunscripción, número de mesa a la que se asigna, y la elección a la que corresponde.

### Proyectos por tipo de BUP que impulsan - Ambas Cámaras Marzo 2022 / Agosto 2024



## Cantidad de candidatos/as visibles en la BUP por lista y fotografías

### Categoría Presidente y Vice y Senadores Nacionales

Para el caso de la categoría presidencial la mayoría de los proyectos establecen que figure el nombre del Presidente y Vice con sus dos fotografías, al igual que en la categoría Senadores/as Nacionales en la que deben ser visibles los dos candidatos/as titulares con sus respectivas fotografías.

Los proyectos de Rogelio FRIGERIO (1220-D-2022), Martín MAQUIEYRA (1967-D-2022) y Silvana GIUDICI (4996-D-2023) no especifican nada al respecto.

### Categoría Diputados Nacionales

En cuanto a la cantidad de candidatos/as a Diputados/as Nacionales por lista y categoría de cargos a elegir que se muestran en los proyectos de BUP se debe diferenciar entre las elecciones Generales y Primarias, esto dado el espacio más reducido que permite utilizar la instancia de PASO por la cantidad de listas internas por agrupación.

En ese sentido el proyecto consensuado en Diputados que obtuvo media sanción en junio de 2022 ([4/22](#)), al igual que los dictámenes de mayoría y minoría del Senado de enero de 2024, señalan que en las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias “*cada categoría incluirá el nombre y apellido de al menos los/las primeros (3) precandidatos/as titulares, y la fotografía color de los primeros dos (2) precandidatos/as titulares*”.

El resto de los proyectos analizados se limita a establecer la cantidad de candidatos/as visibles en las Generales. En este caso las propuestas son variadas, quién impulsa que se visualicen más candidatos es Dolores MARTINEZ (2091-D-2022) con hasta un máximo de 7 candidatos/as a Diputados/as Nacionales, dejando la decisión de la cantidad final en manos del Juez Electoral del distrito correspondiente en caso de que se elijan menos legisladores, y contemplando solo una fotografía del primer candidato/a.

En el caso de Carolina PIPARO (1996-D-2022), propone que se visualicen hasta 6 candidatos/as titulares de la lista de Diputados/as Nacionales, otorgándoles al Juez

Electoral de cada distrito la decisión final según corresponda a la cantidad de legisladores que elija el distrito.

Por otro lado la senadora Edith TERENCE (907/22), plantea que mínimo deben figurar 3 nombres titulares con fotografía del primer candidato/a. Mientras que Graciela CAAMAÑO (1921-D-2022), Hector STEFANI (4957-D-2023), Silvia LOSPENATTO (0124-D-2023) y José María TORELLO (891/22), proponen que la cantidad de candidatos/as que se visualicen sean 2, Edgardo KUEIDER (1375/24) y Mónica SILVA (357/24) plantean que deben ser 5.

Pamela VERASAY (2182-D-2022), Alberto ASSEF (1932-D-2022), Florencio RANDAZZO (1733-D-2022), Francisco SANCHEZ (1629-D-2022), Carolina LOSADA (306/24), Mariana JURI (933/22) proponen que la cantidad de candidatos que figuren las listas sea determinada por la Justicia Electoral.

El proyecto consensuado en Diputados que obtuvo media sanción en junio de 2022 (4/22), al igual que los dictámenes de mayoría y minoría del Senado de enero de 2024 contemplan que sean visibles en las Generales 5 candidatos/as debiendo figurar las fotografías de los dos primeros de la lista.

Autor/a	*Bloque	Núm. de expediente	Candidatos/as a Diputados/as Nacionales visibles (Generales)
Silvana GIUDICI	<b>PRO</b>	4996-D-2023	No especifica
Héctor STEFANI	<b>PRO</b>	4957-D-2023	2
Silvia LOSPENNATO	<b>PRO</b>	0124-D-2023	2
Pamela VERASAY	<b>UCR</b>	2182-D-2022	Lo determina la justicia electoral
Dolores MARTÍNEZ	<b>Evolución</b>	2091-D-2022	**7
Carolina PÍPARO	<b>LLA</b>	1996-D-2022	**6
Martín MAQUIEYRA	<b>PRO</b>	1967-D-2022	No especifica
Alberto ASSEFF	<b>PRO</b>	1932-D-2022	Lo determina la justicia electoral
Graciela CAAMAÑO	<b>Consenso Federal</b>	1921-D-2022	2
Florencio RANDAZZO	<b>Consenso Federal</b>	1733-D-2022	Lo determina la Justicia Electoral
Francisco SÁNCHEZ	<b>PRO</b>	1629-D-2022	Lo determina la Justicia Electoral



Rogelio FRIGERIO	<b>PRO</b>	1220-D-2022	No especifica
Edgardo KUEIDER	<b>Unidad Federal</b>	1375/24	5
Mónica Esther SILVA	<b>JSRN</b>	357/24	5
Carolina LOSADA	<b>UCR</b>	306/24	Lo determina la Justicia Electoral
Mariana JURI	<b>UCR</b>	933/22	Lo determina la Justicia Electoral
Edith TEREZI	<b>UCR</b>	907/22	3
José María TORELLO	<b>PRO</b>	891/22	2

**\*Bloque que integraba el legislador a la fecha de presentación del Proyecto**

**\*\*En caso de que el distrito elija menos Diputados/as la cantidad de candidatos/as en lista los decide la Justicia Electoral**

### **Categoría Parlamentarios del Mercosur D.N y D.P**

Los proyectos analizados difieren en la cantidad de candidatos/as que deben ser visibles por elector en la categoría Parlamentarios del Mercosur. Tal es así que Mariana JURI (933/22), Carolina PÍPARO (1996-D-2022) y Pamela VERASAY (2182-D-2022) proponen en sus respectivas iniciativas que sean 6 los nombres que se visualicen, con las fotografías de los dos primeros.

En el caso de los proyectos de Francisco SÁNCHEZ (1629-D-2022) y Edith TEREZI (907/22), ambos proponen 3 nombres en la lista de Parlamentarios D.N, mientras que en el caso de Parlamentarios D.P la legisladora Terenzi propone que sea solo el titular.

Por otro lado, los diputados José María TORELLO (891/22), Silvia LOSPENATTO (0124-D-2023), Héctor STEFANI (4957-D-2023) proponen que los Parlamentarios del Mercosur visibles en lista sean 2, mientras que Carolina LOSADA (306/24) y Florencio RANDAZZO (1733-D-2022) lo dejan a criterio de la Justicia Electoral.

En cuanto a los proyectos de Graciela CAAMAÑO (1921-D-2022), Alberto ASSEFF (1932-D-2022), Martín MAQUIEYRA (1967-D-2022) y Rogelio FRIGERIO (1220-D-2022), estos no especifican nada al respecto.

Al igual que en la categoría Diputados/as Nacionales, el proyecto consensuado en Diputados (4/22), al igual que los dictámenes de mayoría y minoría del Senado disponen que para Parlamentarios del Mercosur D.N sean visibles en las Generales 5

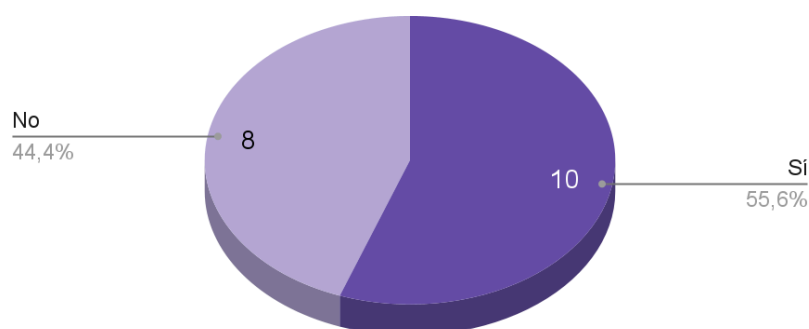
candidatos/as y en el caso de las Primarias un total de 3, en ambos casos deben figurar las fotografías de los dos primeros de la lista. En tanto que para Parlamentarios D.P sólo figura el candidato titular con su fotografía.

## Voto en blanco, voto por lista completa y accesibilidad electoral

Otra de las cuestiones en las que difieren los proyectos de Boleta Única tiene que ver con la existencia de casilleros específicos en los cuales el elector pueda elegir las opciones de voto en blanco o de voto por lista completa.

De los 16 proyectos presentados, 10 contemplan la posibilidad de votar por la lista completa de candidatos/as y 8 no incluyen esa opción. De éstos últimos, los dos presentados por los diputados Silvana GIUDICI (4996-D-2023) y Martín MAQUIEYRA (1967-D-2022) son proyectos acotados que buscan implementar el uso de la BUP sin profundizar en cuestiones específicas.

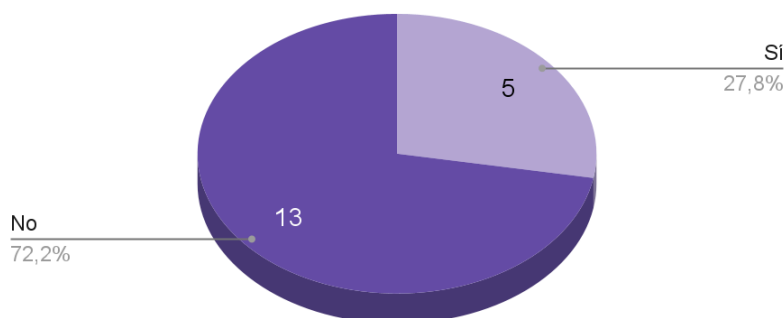
### Incluye casillero para votar por lista completa



Por otra parte, sólo 5 proyectos incluyen un casillero habilitado específicamente para la opción de voto en blanco. Estos son los presentados por los diputados Alberto ASSEFF (1932-D-2022), Graciela CAAMAÑO (1921-D-2022), Florencio RANDAZZO (1733-D-2022), Rogelio FRIGERIO (1220-D-2022) y el proyecto de la Senadora Edith TEREZI (907/22). Estos proyectos también proponen que sea computado como voto en blanco en los casos en que el elector no haya marcado ningún casillero de preferencia electoral, incluido el casillero correspondiente a voto en blanco.

En el resto de los proyectos analizados se considera que el elector votó en blanco cuando éste no marca ninguna preferencia electoral.

### Incluye casillero para voto en blanco



El proyecto que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados ([4/22](#)) y que tiene dictamen de mayoría en la Cámara de Senadores contiene casillero para votar por la lista completa pero no así para votar en blanco.

### Voto nulo

En lo que respecta al voto nulo, la mayoría de los proyectos coinciden en las características que debe tener este tipo de voto para ser clasificados como tales. Así, los votos nulos son aquellos emitidos mediante boleta de sufragio no oficializada, los que presentan roturas o tachaduras en algunas de las partes si esto impide establecer cuál ha sido la opción electoral escogida y los que contengan inscripciones, imágenes o leyendas de cualquier tipo distintas de la marca de la opción electoral. También se considerará voto nulo cuando juntamente con la Boleta Única plegada se hayan incluido objetos extraños a ella.

Los proyectos de Silvia LOSPENNATO (0124-D-2023) y Héctor STEFANI (4957-D-2023) contemplan además que se contarán como nulos los votos que lleven escrito el nombre, la firma o el número de Documento Nacional de Identidad del elector.

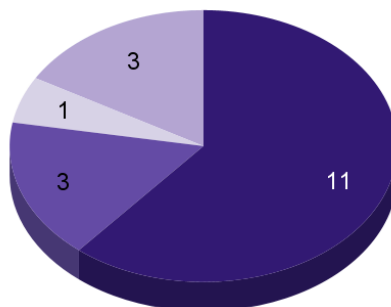
## Accesibilidad electoral

En los proyectos analizados se observa que en su mayoría no contemplan la accesibilidad electoral, y los que lo hacen la abordan de forma específica en relación al voto de personas con discapacidad visual. En este sentido, 12 de los proyectos presentados contemplan algún tipo de facilidad.

De estos, la mayoría incorpora el uso de Boletas Únicas en material transparente y alfabeto Braille, como es el caso de los proyectos de Pamela VERASAY (2182-D-2022), Dolores MARTÍNEZ (2091-D-2022), Alberto ASSEFF (1932-D-2022), Graciela CAAMAÑO (1921-D-2022), Rogelio FRIGERIO (1220-D-2022), Carolina LOSADA (306/24), Mariana JURI (933/22) y Edith TEREZI (907/22). Otros son más generales y contemplan la implementación de dispositivos de audio o táctiles. Así se los menciona en los proyectos de Héctor STEFANI (4957-D-2023), Silvia LOSPENNATO (0124-D-2023) y José María TORELLO (891/22) mientras que en el de Martín MAQUIEYRA (1967-D-2022) solo se menciona que *"se confeccionarán las medidas tendientes a la accesibilidad de personas no videntes"*.

Por último, los proyectos de Silvana GIUDICI (4996-D-2023), Carolina PÍPARO (1996-D-2022) y Francisco SÁNCHEZ (1629-D-2022) no hacen alusión al tema de las personas con discapacidad visual y Florencio RANDAZZO (1733-D-2022) sólo contempla la posibilidad de que sufraguen asistidos por el presidente de mesa o una persona de su elección.

## Voto de personas con discapacidad visual



- Boleta en material transparente y alfabeto Braille
- Implementación de dispositivos de audio o táctiles
- Voto asistido
- No contempla

## Orden de la oferta electoral en la Boleta Única Papel y audiencia de observación

Una cuestión clave al momento de la implementación de la BUP es la forma en la que se va a determinar el orden en que figuren las alianzas y/o agrupaciones políticas en la misma.

De los 18 proyectos presentados sobre BUP en los últimos dos años, 12 contemplan que el método de selección del orden sea por sorteo público. Las iniciativas de Silvia LOSPENNATO (0124-D-2023) y Héctor STEFANI (4957-D-2023) establecen que este sorteo debe realizarse en un plazo no menor a cuarenta (40) días corridos antes del acto eleccionario y el de José María TORELLO (891/22) en un plazo no menor a treinta y cinco (35) días. El proyecto de Florencio RANDAZZO (1733-D-2022) dispone que el sorteo se llevará a cabo por la Cámara Nacional Electoral “una vez informadas las listas de candidatos aprobadas por cada Junta Electoral distrital” mientras que el de Carolina LOSADA (1996-D-2022) indica que el sorteo se hará para determinar el orden en las elecciones PASO. Para las Generales, éste “será definido por el número de lista otorgado

por la junta electoral nacional de manera orden creciente y correlativa en función del número de identificación de cada agrupación política interviniente”.

Por su parte, el proyecto de Dolores MARTÍNEZ (2091-D-2022) difiere con el resto al establecer que el orden en la BUP será de mayor a menor de acuerdo a la cantidad de votos que el partido o agrupación obtuvo en la última elección de diputados nacionales. Cuando la boleta incluya la categoría presidente y vicepresidente, se tendrá en cuenta la cantidad de votos de la elección presidencial anterior.

La iniciativa que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados (4/22) y que tiene dictamen de mayoría en la Cámara de Senadores dispone que para las PASO el orden en el que queda cada agrupación/partido en la boleta será estipulado por sorteo, realizado por la Cámara Nacional Electoral (CNE). A su vez, el orden de las listas internas quedará a cargo de la agrupación. En las Generales se respeta el mismo orden que el definido para las PASO.

### Orden de la oferta electoral en la BUP



La mayoría de las iniciativas vinculadas a la Boleta Única Papel contemplan la realización de una audiencia de observación en la cual la Junta Electoral Nacional de cada distrito convoca a los apoderados de las agrupaciones políticas con el fin de escucharlos y luego, si cumplen con las condiciones determinadas por la ley, aprobar el modelo de BUP a utilizar.

De los 16 proyectos, seis de ellos explicitan el plazo en que esta audiencia debe llevarse a cabo (oscilan entre los 30 y los 40 días antes del acto electoral), otros seis contemplan la realización de la audiencia pero sin establecer un plazo concreto y los otros cuatro proyectos no lo incluyen en su articulado.

La iniciativa que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados ([4/22](#)) y que tiene dictamen de mayoría en la Cámara de Senadores dispone que la audiencia debe realizarse al menos 40 días antes del acto electoral.

### Audiencia de observación de la BUP - Plazo



## Simultaneidad

Todos los proyectos analizados estipulan que las provincias que adhieran al régimen de simultaneidad de elecciones previsto en la Ley N° 15.262 utilizarán Boleta Única Papel. Las iniciativas difieren en si se utilizan urnas y boletas diferentes para la elección de cargos nacionales, provinciales y municipales.

En el caso de los proyectos de Dolores MARTÍNEZ (2091-D-2022), Carolina PÍPARO (1996-D-2022) y Mariana JURI (933/22), se señala que en caso de simultaneidad los cargos provinciales y municipales se incluirán en una misma boleta junto con los cargos nacionales.

Las iniciativas de Pamela VERASAY (2182-D-2022), Graciela CAAMAÑO (1921-D-2022), Florencio RANDAZZO (1733-D-2022) y Carolina LOSADA (306/24) contemplan que se confeccione una Boleta Única Papel para cada orden, es decir, una para cargos Nacionales y otra para cargos Provinciales y Municipales. Los proyectos de José María TORELLO (891/22), Francisco SÁNCHEZ (1629-D-2022) y Rogelio FRIGERIO (1220-D-2022) especifican tres boletas en total, al contemplar una BUP aparte para los cargos municipales.

Por último, el proyecto de Martín MAQUIEYRA (1967-D-2022) deja la decisión en manos de la Justicia Electoral de cada distrito.

En el caso de Alberto ASSEFF (1932-D-2022) , Silvana GIUDICI (4996-D-2023), Héctor STEFANI (4957-D-2023), Silvia LOSPENATTO (0124-D-2023), sus iniciativas no especifican nada al respecto.

En cuanto a la iniciativa que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados (4/22) y que tiene dictamen de mayoría en la Cámara de Senadores dispone que *“se oficializará una (1) Boleta Única para cargos nacionales y una (1) Boleta Única para cargos provinciales y, de corresponder, municipales”*. A su vez, establece que la elección se llevará a cabo en urnas separadas para cada orden de cargos.

## **Afiches de exhibición con la lista completa**

En todos los casos los proyectos establecen que las listas completas de candidatas y candidatos con sus respectivos suplentes deben ser publicadas en afiches o carteles de exhibición obligatoria de manera clara y visible en cada cabina de votación.

A su vez, el proyecto que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados (4/22) aclara que la confección del afiche *“debe seguir el mismo orden de la BUP, de manera que las personas puedan distinguir, con facilidad, a los candidatos de cada agrupación política”*.